

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 3256** REAL DECRETO 51/1993, de 15 de enero, por el que dispone el cese de don Eduardo Cerro Godinho como Embajador de España en la República del Paraguay.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993.

Vengo a disponer el cese de don Eduardo Cerro Godinho como Embajador de España en la República del Paraguay, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

- 3257** REAL DECRETO 52/1993, de 15 enero, por el que se designa a doña María Asunción Ansorena Conto Embajadora de España en la República del Paraguay.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993.

Vengo en designar a doña María Asunción Ansorena Conto Embajadora de España en la República del Paraguay.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

- 3258** REAL DECRETO 53/1993, de 15 de enero, por el que se designa a don Ramiro Pérez-Maura de Herrera Embajador de España en Jamaica.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993.

Vengo en designar a don Ramiro Pérez-Maura de Herrera Embajador de España en Jamaica.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

- 3259** REAL DECRETO 54/1993, de 15 de enero, por el que se designa a don Pedro López Aguirrebengoa Embajador de España ante la Soberana y Militar Orden de Malta.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993.

Vengo en designar a don Pedro López Aguirrebengoa Embajador de España ante la Soberana y Militar Orden de Malta.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

ADMINISTRACION LOCAL

- 3260** RESOLUCION de 20 de enero de 1993, del Ayuntamiento de Getafe (Madrid), por la que se hace público el nombramiento de un Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 1993 ha sido nombrado, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la convocatoria celebrada al efecto, como funcionario de carrera, Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, subescala de Servicio Especiales, grupo «D», y para ocupar la plaza vacante indicada, a don Juan Antonio Duro de Figueroa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre. Getafe, 20 de enero de 1993.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

- 3261** RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad de León, por la que se resuelven los concursos internos de traslado convocados en fecha 2 de junio y 25 de noviembre de 1992, para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a los grupos D y E.

Primera.—De conformidad con lo establecido en las Resoluciones de esta Universidad de fechas 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y 25 de noviembre de 1992, por las que se convocaron concursos internos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a los grupos D y E, una vez valoradas las solicitudes presentadas, este Rectorado ha resuelto hacer públicos los destinos adjudicados en los términos que constan en el anexo a la presente.

Segunda.—Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización alguna.

Tercera.—Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido destino mediante convocatoria pública.

Cuarta.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres